



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 88 - 1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital. 225 ptas.
Fuera de la Capital 250 »

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal
Domicilio, correo social, oficinas y redacción: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Ejemplar: 5 pesetas.—De años anteriores. 5

INSCRIPCIONES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1969

Martes 30 de diciembre

Número 296

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

Habiéndome reintegrado con fecha de hoy al despacho oficial de este Gobierno Civil y de la Jefatura provincial del Movimiento, tomo el mando de la provincia, cesando en los cargos de Gobernador civil accidental y jefe provincial accidental del Movimiento, respectivamente, don Casto Pérez de Arévalo y Burguete, secretario general del Gobierno civil y don Ramiro Pérez Romero, subjefe provincial.

Burgos, 27 de diciembre de 1969. — El Gobernador Civil, Federico Trillo-Figueroa y Vázquez.

Normas sobre la actual campaña de siembras en Villanueva de Teba (Burgos).

A propuesta del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, cuya Delegación Provincial ha llegado a un acuerdo con el Cabildo de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villanueva de Teba (Burgos), he acordado publicar la presente Circular que ajusta las normas que deberán ser observadas en la actual campaña de siembras, en las tierras de dicha zona incluidas en el proceso de concentración.

1.º En las antiguas parcelas

barbechadas o sembradas de cereales, en el pasado año agrícola, una vez recogidas las cosechas, corresponde sembrar a los propietarios de los nuevos lotes de que forman parte.

2.º Las parcelas sembradas de patatas, hortalizas, remolacha, nabos, etc., habrán de quedar libres y a disposición del nuevo propietario para el día 28 de febrero del año 1970.

3.º En las parcelas sembradas de esparceta y alfalfa podrán realizar labores los nuevos propietarios en la misma fecha que para la generalidad de las fincas.

4.º El aprovechamiento por parte de los antiguos propietarios, de los árboles frutales, (manzanos, perales, etc.), existentes sobre las parcelas, se prolongará hasta el 30 de enero de 1970, pudiendo ser retirados en condiciones reglamentarias y en caso de no hacerlo pasarán a partir de esa fecha a pertenecer al nuevo propietario.

5.º En el caso de arbolado (chopos, olmos, etc.), plantados en el interior de las nuevas parcelas, el aprovechamiento por los antiguos propietarios, podrán prolongarse hasta el 31 de octubre de 1970 y para los situados en las lindes u orillas hasta la misma fecha del año 1971. De no retirarse antes en condiciones reglamentarias, pasarán a pertenecer al nuevo propietario.

6.º La siembra de parcelas donde existan nogales, corres-

ponderá al nuevo propietario como asimismo la fruta que pudiera obtenerse; sin embargo, los antiguos dueños podrán retirar el arbolado en condiciones reglamentarias antes del 31 de octubre de 1970, en cuya fecha, si no lo hubiesen hecho, perderán todos sus derechos.

7.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Concentración Parcelaria, los que cometan cualquier infracción a lo dispuesto en las presentes normas, serán sancionados con multa impuesta en este Gobierno Civil, previo expediente tramitado por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, con audiencia del interesado e informe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

8.º Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas, puede ser consultada en la Delegación Nacional del Servicio de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en Burgos (Plaza de Alonso Martínez, número 7 A-4.º).

Burgos, 24 de diciembre de 1969.—El Gobernador Civil.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número

dos de esta ciudad y su partido, en providencia dictada con esta fecha en autos incidentales de pobreza, seguidos en este Juzgado a instancia de doña María del Carmen Serna Alonso, de Burgos, contra su esposo don Julián Tejada Ramos, vecino que fue de dicha ciudad, hoy en ignorado paradero en los que es parte el Sr. Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza, se emplaza por medio de la presente a referido demandado D. Julián Tejada Ramos, para que en término de 9 días comparezca en autos, personándose por medio de Procurador en este Juzgado y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se sustanciará el incidente solamente con la parte actora y el señor Abogado del Estado. Al propio tiempo se le hace saber que la copia de la demanda se hallan de manifiesto en Secretaría del Juzgado, donde puede recogerla en días y horas hábiles.

Burgos, veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.— El Secretario, (ilegible).

Aranda de Duero

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias previas número 300 de 1969, seguidas por imprudencia con daños, ha acordado citar ante este Juzgado por término de tres días, a Antonio Cribel Terán, conductor y propietario del turismo matrícula NE-X-759 (D, residente en Alemania, cuyo domicilio en España se desconoce, para ser oído, ofrecerle el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y presente documentación turismo y permiso de conducir para ser reseñado en forma así como el turismo para tasar el importe de los daños que pre-

sente, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a 18 de diciembre de 1969.— El Secretario judicial, caros Hernández.

6098.—158,00

Anuncios Oficiales

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Terminada la concentración parcelaria de la zona de Los Barrios de Villadiego (Burgos), el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, ha resuelto entregar la posesión provisional y poner, por tanto, a disposición de los interesados, las fincas de reemplazo que respectivamente les corresponden, a partir del día en que este aviso se haga público en el "Boletín Oficial" de la provincia, respetando no obstante las particularidades introducidas en la circular sobre normas para la próxima campaña de siembras; a cuyo efecto, en el Ayuntamiento de Los Barrios de Villadiego se encuentra expuesto y a disposición de los interesados el plano de la zona y una relación de los propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno.

A efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se entenderá como fecha de toma de posesión de la fincas de reemplazo el día siguiente al de la publicación de este aviso en el "Boletín Oficial de la provincia."

Burgos, 20 de diciembre de 1969.—El Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal.

Acordada la concentración parcelaria en el término municipal de Montuenga (Burgos),

por Decreto de 24 de julio de 1969, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la vigente Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión estará constituida por:

Presidente: D. Antonio Roma Alvarez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Lerma.

Vicepresidente: D. Joaquín Rabinal de Val, Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Burgos.

Vocales: D. César M. Moro Carbajal, Registrador de la Propiedad de Lerma.

D. Lucas Raya Medina, Notario de Lerma.

D. José Vallés Rafecas, Ingeniero Agrónomo, Jefe Comarcal de Ordenación Rural de Lerma.

D. Isaías López Andueza, Ingeniero Agrónomo del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria.

D. Dionisio Aranzón Ausín, Presidente de la Junta Administrativa de Montuenga.

D. Felipe Díez Porres, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Madrigalejo del Monte.

D. Santiago Aranzón Sáiz, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración.

D. Angel Revilla Ausín, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración.

D. Laurentino Revilla Blanco representante de los menores aportantes de bienes a la concentración.

D. Benedicto López Sánchez, elegido por la Herman-

dad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villangómez.

Secretario: D. Ramiro Alvarez y Ruiz de Viñaspre, Letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Burgos.

Montuenga, 29 de noviembre de 1969.—El Presidente de la Comisión Local, Antonio Roma Alvarez.

Comisaría de Aguas del Ebro

Relación de expedientes de denuncia resueltos en el mes de noviembre de 1969, en la provincia de Burgos

Augusto García Muga, Sanjurjo de M. P., 50 pesetas.

El mismo, 100.

Jesús Fernández Gómez, Treviño, 50.

Gabriel Paredes Fernández, Pedrosa de T., 50.

Severino Quintana Fernández, Ircio, 50.

Miguel González López, Treviño, 150.

Víctor Rejado Cortázar, La Puebla de A., 150.

Javier Aguado Ordoño, La Puebla de A., 150.

Pedro Viller Somoalo, La Puebla de A., 150.

Moisés Pérez Cano, Miranda de Ebro, 50.

José María Caubilla García, Miranda de Ebro, 50.

Jesús Valmaseda Uría, Miranda de Ebro, 150.

Rogelio Ortiz Seizmar, Miranda de Ebro, 150.

José Bajos Rojo, Treviño, 150.

Vicente Pérez de Aransolo, Treviño, 150.

María Teresa Alonso Gómez, La Puebla de A., 50.

Ávelino Valmaseda Gómez, Miranda de Ebro, 150.

Felipe Asso Ruiz, La Puebla de A., 50.

Tomás Villanueva Ramírez, Treviño, 150.

José Alonso Ciriaco, La Puebla de A., 150.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1969.—El Comisario Jefe, J. Reguart.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo solicitado la empresa Automoba, S. A., la devolución de la fianza depositada con motivo del concurso de adquisición de 2 camiones, 30 containers y 20 carritos de mano para servicio limpieza, se anuncia al público que durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a citado señor por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 20 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

6118.—118,00

Por doña María Teresa Alonso Vicario, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un taller de géneros de punto, en la Llana de Afuera, 8-baja.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de industrias y actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Nego-

ciado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 9 de diciembre de 1969.—El Alcalde, por delegación, César Rico.

5961.—171,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por el Rvco. P. Director de la Comunidad del Instituto Técnico Industrial "Cristo Rey", se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito de fuel-oil, con capacidad para 10.000 litros con destino a calefacción de dicho Instituto, situado en la calle de General Franco, número 47.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de industrias y actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Miranda de Ebro, 19 de diciembre de 1969.—El Alcalde, P. D., El Teniente de Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Aranda de Duero

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas

municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Mariano San José Expósito, ha solicitado licencia para instalar una máquina de tricotar manual, en la calle de San Francisco número 32, 4.º-6.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, 18 de diciembre de 1969.—El Alcalde-Presidente, Luis Mateos.
6072.—120,00

Ayuntamiento de Briviesca

Por don Secundino Freijo Losada, se ha solicitado licencia municipal para apertura de un taller de afilado, en la lonja 2.ª del edificio número 1 de la calle General Yagüe, de esta localidad, en donde se instalará una muela de esmeril y una pulidora, accionadas por un motor trifásico de 1 C.V.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Briviesca, 19 de diciembre de 1969. — El Alcalde, Julián González Amigo.
6101.—103,00

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de los presupuestos extraordinarios de los años 1965 y 1966,

con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, quedan expuestas al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hontoria del Pinar, 19 de diciembre de 1969.—El Alcalde, José Navazo.

Ayuntamiento de Covarrubias

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada con fecha 15 de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, el reparto del arbitrio riqueza, rústica y urbana de 1970 y los de tasas fiscales de carros, bicicletas, perros, pastos, fachadas sin revocar, puertas y ventanas sin pintar, canalones, goterales y tránsito en animales por la vía pública del ejercicio 1969, se hace saber por el presente que citados documentos han quedado expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y formular las reclamaciones que se consideren justas, ya que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Dado en Covarrubias, a 19 de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Alcalde, César Gallo.

Hermanidad de Labradores y Ganaderos de Sotillo de la Ribera

El Cabildo de la Hermanidad en reunión de 20 de diciem-

bre, adoptó el acuerdo de limpieza del arroyo, por el procedimiento de urgencia, en evitación de encharcamiento de la vega, cuyas condiciones obran en esta Hermandad para que puedan ser examinados, concediendo un plazo de ocho días para que puedan alegar las reclamaciones que les asistan, pasados los cuales se procederá a su adjudicación al pliego que mas ventajas ofrezca.

Lo que se hace saber para general conocimiento de los propietarios y arrendatarios de las fincas colindantes al citado arroyo madre.

Sotillo de la Ribera, a 20 de diciembre de 1969.—El Jefe de la Hermandad, (ilegible).

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Tordueles

Habiendo quedado desiertas 1.ª y 2.ª, anunciadas para el aprovechamiento mediante subasta pública de 440 árboles chopos de este Ayuntamiento, se anuncia la misma por tercera y última vez, fijando el tipo base licitatorio en la cantidad de 200.000, (doscientas mil pesetas) y reduciendo el plazo licitatorio a diez días hábiles.

El resto de las condiciones se mantienen como reza el pliego general aprobado en su día.

Tordueles, 23 de diciembre de 1969.—El Alcalde, P. O., (ilegible).

6127.—80,00

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de la libreta número 81.276-1 siendo titular don Sixto Payno Diaz de la Espina, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones: 30 días.

6112.—31,00